

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE JECONSTRUCCIONES GENERALES S.A.

En cumplimiento con las estipulaciones legales contempladas en el art. 321 de la ley de compañías de Ecuador, he revisado el Balance General de la Compañía **JECONSTRUCCIONES GENERALES S.A.**, al 31 de diciembre del 2017, y el correspondiente Estado de Resultados y de Evolución de Patrimonio por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros, son responsabilidad de la Gerencia de Compañía.

Mi responsabilidad es hacer una revisión a los mismos y emitir el correspondiente informe a los accionistas. Mi revisión fue efectuada con normas de auditoría generalmente aceptadas, para obtener certeza razonable de, si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades de revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación del sistema de control interno, de los principios de la contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como también en la base a esta presentación, obtener una base razonable para mi informe.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **JECONSTRUCCIONES GENERALES S.A.** al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con normas prácticas contables, establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas.

Mi revisión fue hecha con el propósito de formar una opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de Comisario he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de **JECONSTRUCCIONES GENERALES S.A.** así como el manejo correspondiente de los libros de Actas de acciones y accionistas, que muestran un Aumento de Capital como única novedad, lo que llamo mi atención, y en mi opinión me llevara a considerar que hubo algún caso relevante de incumplimiento de dichas normas.

David Villavicencio

David Villavicencio B.
COMISARIO